OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO E INFRAESTRUCTURA ANEXA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.**
VALOR DEL CONTRATO	**$29.601.766**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**UN (1) MES**
FECHA DE INICIO	**18 DE MARZO DE 2024**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**17 DE ABRIL DE 2024**
PRORROGA N° 1	**QUINCE (15) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**02 DE MAYO DE 2024**
SUSPENSION N° 1	**QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE SUSPENSION	**02 DE MAYO DE 2024**
FECHA DE REINICIO	**18 DE MAYO DE 2024**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**18 DE MAYO DE 2024**
PRORROGA N° 2	**QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE PRORROGA	**18 DE MAYO DE 2024**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**02 DE JUNIO DE 2024**
PRORROGA N° 3	**TREINTA (30) DIAS**
FECHA DE PRORROGA	**02 DE JUNIO DE 2024**
NUEVA FECHA FINAL	**DOS (02) DE JULIO DE 2024**

Entre los suscritos: **JORGE MIKAN SALGADO**, mayor de edad y vecino de El Rosal (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número. 79.626.256 expedida en Bogotá D.C., elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el municipio de Subachoque (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante escritura pública número 005 de fecha 22 de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Subachoque y el municipio de El Rosal (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 009 de 2023 en su calidad de alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE EL ROSAL** con **NIT. 832.002.318-4,** en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **JUAN SEBASTIÁN ARDILA MORA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.** 1.032.433.438 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S.** identificada con NIT **900.894.129-1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 18 de marzo de 2024, EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024 cuyo objeto consiste en: *"**Mantenimiento Y Adecuación A La Infraestructura Del Centro Universitario E Infraestructura Anexa De La Administración Municipal De El Rosal Cundinamarca***".
2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024 es de Un (1) mes, contados a partir del acta de Inicio, del día 18 de marzo y hasta el 17 de abril de 2024.
3. Que el valor del presente contrato es por la suma de ($29.601.766), El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, incluido IVA, fue amparado por el certificado de

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

disponibilidad presupuestal No. 2024000044 del 25 de enero de 2024, por valor de ($29.601.766), expedido por la secretaria de hacienda del municipio.

4. Que el día treinta (30) de abril de 2024, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista y avalada por el supervisor, el cual mediante oficio solicita *"(…) realizar una suspensión por el termino de quince (15) días calendarios, dado que se encuentra pendiente la aprobación, tramite y modificación del contrato por las actividades NO previstas detectadas e informadas en el balance de obra definitivo, ya que son fundamentales para la finalización y puesta en funcionamiento de las obras(…)"* se suscribió acta de suspensión indicando su fecha de suspensión desde el día 2 de mayo de 2024, y como fecha de reinicio el día 18 de mayo de 2024.
5. Que de conformidad al acta de reinicio suscrito de fecha 18 de mayo el contrato se reactiva la ejecución del contrato indicándose que el plazo de ejecución del mismo es de un (1) día, es decir hasta el día 18 de mayo de 2024.
6. Que mediante otro SI #2 de fecha 18 de mayo de 2024, el contrato fue prorrogado por quince (15) días más, estableciendo como fecha de terminación el día dos (02) de junio de 2024.
7. Que de acuerdo con el oficio suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024, de fecha 02 de junio de 2024, solicitó prórroga N°3 a la Secretaria General y de Gobierno en los siguientes términos: a) *Que el Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024, vence el próximo 02 de junio de 2024. b) Realizar Prorroga N°3 al Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024, por treinta (30) días calendario.*
8. Que el contrato se prorrogo por treinta (30) días más, el cual se estableció en el Otro SI de prorroga N° 3, estableciendo la nueva fecha de terminación el día dos (02) de julio de 2024.
9. Que de acuerdo con el oficio suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024, de fecha 02 de julio de 2024, solicitó prórroga N°4 y Adición #1 a la Secretaria General y de Gobierno en los siguientes términos: a) que el contrato vence el próximo 2 de julio de 2024. B) Que realizar la adición correspondiente a los valores adicionales brindara la ejecución al 100 % del contrato en mención. C) que la prórroga de diez (10) días más brindar a adecuada ejecución del contrato SGG-CPS-071-2024.
10. *Que el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"., e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD PRORROGA

El Municipio de El Rosal en cumplimiento de la Constitución Política y las leyes referentes a prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local desde lo correspondiente a la secretaria de Obras Públicas, es necesario realizar el mantenimiento a la infraestructura del centro universitario a cargo de la administración municipal de El Rosal.

Igualmente, se establece la necesidad del fortalecimiento de la Secretaría de Obras Públicas, el cual consiste en determinar y gestionar, de manera eficaz una serie de actividades relacionadas entre sí, con el propósito de que estas puedan mejorar su desempeño, y teniendo en cuenta el incremento significativo del municipio de El Rosal desde los últimos años, se requiere este acompañamiento para que la administración este a la par del crecimiento y de las necesidades que van surgiendo.

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

Que las condiciones que se pretenden modificar no desnaturalizan el objeto del contrato, ni su tipología en tal sentido, por lo que se requiere en aras de salvaguardar el principio de economía y eficiencia en el gasto de los recursos públicos.

Que la supervisión encuentra justificación suficiente para solicitar la prórroga no 4 y adición no 1 dadas las circunstancias presentadas para el aumento del alcance del proyecto, en beneficio de la primera infancia.

Análisis doctrinario

Desde la perspectiva doctrinaria, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.[1]

Doctrinariamente, se han establecidos supuestos sobre la viabilidad jurídica de la adición de un contrato la cual se resume a continuación:

CRITERIO	***OBSERVACIÓN***
El contrato "original" debe encontrase en ejecución.	*El contrato de mínima cuantía se suscribió con un plazo de ejecución de un (*01*) mes, contados a partir del 18* de marzo de 2024*, se realiza una prórroga no. 1 por un término de quince (15) días, hasta el día 02 de mayo de 2024, se aprobó suspensión No 1 por un término de quince (15) días, teniendo como fecha de reinicio el día dieciocho (18) de mayo de 2024, donde surte la prórroga No 2 por un término de quince (15) días calendario hasta el dos (02) de junio de 2024, y por ultimo se presenta prorroga No 3 por un tiempo de un (01) mes teniendo como nueva fecha de terminación el dos (02) de julio de 2024, por lo tanto, se encuentra en ejecución.*
La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo	*La variación de las estipulaciones contractuales no cambia, ni desnaturaliza la esencia ni objeto del contrato; puesto que dichas variaciones corresponden al plazo de ejecución; estipulaciones que están íntimamente ligadas al contrato inicial y por* sí *mismas son indispensables para cumplir el objeto contractual y así satisfacer el interés general.*

Finalmente, el presente contrato cuenta con cobertura de las pólizas que garantizan los riesgos del contrato, de conformidad con el acta de aprobación de pólizas, precisando que la presente

[1] (1). Estudios De Derecho Contractual Público. https://xperta.legis.co/visor/ljedcontractual/ljedcontractual_bf1acbbfd8e9135426b8039a6c0479ba08enf9/ljedcontractual_dc70672c74b2445ba69bf73f25eda36b

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

solicitud modificación genera ampliación de las mismas, una vez se perfeccione el documento solemne.

Necesidad: El Municipio de El Rosal, realizo la contratación bajo la modalidad de Contrato de Mínima cuantía No. 071-2024, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO E INFRAESTRUCTURA ANEXA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta lo anterior, se dio inicio a la obra el día 18 de marzo de 2024 al contratista de obra EPIGEOS - INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S., actualmente se lleva un avance de obra del 95% la misma se ha llevado a cabo de forma retrasada según lo programado por el contratista de obra con la entidad contratante, no obstante, debido a las jornadas de escolaridad, teniendo en cuenta que durante las horas de clases, la prioridad principal fue mantener un entorno seguro y propicio para el aprendizaje de los niños de la primera infancia. Esto significo que la mayoría de las tareas faltantes y actividades de mantenimiento, que podrían representar riesgos para la seguridad como trabajos de construcción y reparaciones intensivas se pospusiera y se limitó con el ánimo de no interrumpir las actividades educativas diurnas.

De igual forma, la normatividad estipulada en el área escolar se presentaba estricto cumplimiento a realizar actividades de construcción sobre las horas fuera del horario de clase y las condiciones en las que se llevaron a cabo trabajos de mantenimiento dentro del área escolar fue mínimo. Estas regulaciones limitaron severamente las actividades de realizar trabajos de mantenimiento locativo y otras actividades que interfirieron con el cronograma estipulado de obra.

De acuerdo a lo informado se da a conocer que los estudiantes entraran a mes de vacaciones lo cual esto garantizara el avance de las obras faltantes a realizar y los ítems no previsto a ejecutar; en oficio radicado en las instalaciones de la secretaria de obra pública el día veintisiete (27) de junio de 2024 el contratista lo cual hace necesario realizar la solicitud de una prórroga de diez (10) días mínimo calendario al contrato de mínima cuantía **SGG-MC-071-2024** ya que este actualmente finaliza el día dos (02) de julio de 2024 y así mismo, realizar la adición no. 1 por un valor de SEIS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.798.234) para dar alcance y funcionalidad al 100% al área estudiantil y prestar un servicio de mayor calidad con el objetivo del adecuado desarrollo al contrato de mínima cuantía.

Dentro del marco de la solicitud, se expresa la necesidad de incluir los siguientes ítems no previstos que durante la ejecución de las actividades contractuales, se presentaron imprevistos que generan una mayor cantidad de labores a realizar en el mantenimiento de las infraestructura del Centro Universitario y de la Cocina del Coliseo Municipal, lo cual conlleva a incluir actividades no contempladas inicialmente, pero necesarias para el adecuado desarrollo del contrato de obra en mención. ***Acta de mayores y menores cantidades con el balance final de obra (anexo 1)***

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado por parte del supervisor, se pretende realizar la cuarta (04) prorroga y adición número uno (1), cuyo fin sea el ajustar el cronograma e iniciar las nuevas actividades necesarias para el nuevo alcance del proyecto, de acuerdo con lo pactado entre las partes y el municipio de El Rosal, siendo actividades necesarias y suficientes que cumplan con el objeto contractual.

Es necesario mencionar que la interventoría y el contratista del proyecto determinaron que para la finalización de las actividades contractuales y las nuevas zonas a incluir al alcance contractual de la mínima cuantía es necesario prorrogar los contratos por el termino de diez (10) días para poder culminar las actividades de mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura y garantizar a los estudiantes de primera infancia un adecuado servicio educativo.

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: Prórroga no. 4 y adición no. 1	
Prórroga	**DIEZ (10) DIAS.**
Valor a adicionar	**Seis millones setecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos MCTE $6'798,234.oo**
Valor inicial	veintinueve millones seiscientos un mil setecientos sesenta y seis pesos $29.601.766 MCTE
Valor total del contrato	**Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos MCTE $36'400,000.oo**

Que el día 02 de julio de 2024, el representante legal de la empresa contratista solicita mediante comunicado no. EIE-MER-016-2024 una prórroga por el termino de un (1) mes, con el fin de incluir las actividades no previstas resultantes de la ejecución de sus actividades contractuales, mismas que no se tuvieron en cuenta en el presupuesto y que son necesarias para el adecuado desarrollo de la obra.

Que las actividades no previstas y las cuales se incluirán y hacen parte de la presente adicion son son las siguientes.

Actividades No Previstas-redes hidráulicas e hidrosanitarias
NP-1. Reubicación Punto Hidráulico PVC 1/2" lavamanos (Incluye regata, tubería, accesorios, lleno regata y retiro de material escombro)
NP-2. Reubicación Punto Sanitario PVC-S 2" lavamanos (Incluye regata, tubería, accesorios, lleno regata y retiro de material escombro)
NP-3. Suministro e instalación de grifería y desagüe sencillo + sifón lavamanos.
*NP-4. Suministro e instalación desagüe lavaplatos doble prime 44*88*

Actividades No Previstas-redes eléctricas
NP-5. Salida eléctrica para luminaria (Cable, accesorios y elementos de fijación)
NP-6. Suministro e instalación luminaria redonda/cuadrada led Actividades No Previstas acabados
*NP-7. Enchape mesones lavamanos 20*20 color blanco Actividades No Previstas-carpintería metálica*
NP-8. Mantenimiento carpintería metálica puertas y marcos (Incluye desmonte, lijado, aplicación anticorrosivo y pintura esmalte color gris por doble clara - reubicación donde se requiera)

Actividades No Previstas-impermeabilización /aseo
NP-9. Impermeabilización viga canal y área de tanques de almacenamiento mediante resane de fisuras y aplicación de pintura acrílica
NP-10. Aseo general
NP-11 Muro superboard doble cara 0.10 M precio según ICCU 2024.

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado por el contratista de obra y revisado por la supervisión, se pretende realizar la cuarta prorroga y adición N° 1, cuyo fin es realizar actividades de sondeo, reinstalación de sanitarios y limpieza de drenaje, siendo importantes para dar por finalizada la obra en condiciones óptimas. Es necesario mencionar que el contratista de obra proyecta un tiempo de ejecución de estas actividades no previstas y es necesario un tiempo de ejecución de diez (10) dias para culminar la obra.

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

Por lo anterior es evidente el interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental del municipio; en consecuencia, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Se tiene como objeto incluir las condiciones contractuales **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALORES Y CANTIDADES** y **VALOR TOTAL** del contrato SGG-CPS-071-2024.

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICAR la condición contractual **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VALORES Y CANTIDADES,** que las condiciones establecidas serán modificadas con la inclusión de los ítems no previstos los cuales están establecidos en el *Acta de mayores y menores cantidades con el balance final de obra (anexo1).*

CLAUSULA TERCERA – ADICIONAR - VALOR TOTAL: Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.601.766**) incluidos AIU, que este valor corresponde al valor de la oferta presentada por el contratista en el proceso de mínima cuantía N° 001 de 2024, que de conformidad a la solicitud realizada por el supervisor y de conformidad al anexo 1 el valor a existen item no previstos los cuales se deben incluir, por tal razón se adicionara por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.798.234)**

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: VALOR del contrato de prestación de servicios 071-2024, así: Adicionar la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($6.798.234).** En consecuencia, el valor total del contrato de prestación de servicios 071-2024, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE,** incluidas las tasas, impuestos y/o contribuciones que afecten directa o indirectamente el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO**: El valor adicionado por EL MUNICIPIO se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000320 de 11 de junio de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de El Rosal, cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales según el avance del mantenimiento, mejoramiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando: El MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de valor del contrato, cuando se haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la obra, previa presentación del acta parcial de avance real de la obra firmada por el supervisor del contrato acompañada de informe contratista con registro fotográfico del avance y el certificado de pago o contrato suscrito con el MUNICIPIO b) **UN SEGUNDO PAGO** por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado como mínimo el noventa porciento (90%) de la obra, previa presentación del acta parcial de avance real de la obra firmada por el supervisor del contrato acompañada de informe contratista con registro fotográfico del avance y el certificado de pago o contrato suscrito con el MUNICIPIO. **C) UN ULTIMO PAGO** por el valor restante del contrato inicial incluyendo el valor adicionado, cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la obra, presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor, junto con el informe final del contratista y una vez suscrita el acta de liquidación respectiva, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), bitácora, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley.

OTRO SI No 04 - PRORROGA No 04 Y ADCION #1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SGG-CPS-071-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA – EPIGEOS – INGENIERIA DE ESPACIOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.894.129-1

CLÁUSULA QUINTA PRORROGAR mediante Otrosí No.4 el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios SGG-CPS-071-2024, en diez (10) días más, es decir hasta el día doce (12) de julio de 2024.

CLÁUSULA SEXTA - El CONTRATISTA se compromete a actualizar la vigencia y los valores de la póliza única de acuerdo con las modificaciones hechas en el presente documento, siempre y cuando a estas haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio de solicitud contratista, 2. Oficio solicitud viabilidad suscrito por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal no modificadas por el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes. El presente documento deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA – FIRMA ELECTRÓNICA: El Contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la Plataforma SECOP II.

Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno
Elaboro: Wilson Jair Avendaño – Asesor Jurídico Externo